

Exp.: A/SER-001510/2024C01-PR01
322B-001-24

Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D. JOAQUÍN RUBIO AGENJO**, en calidad de Secretario General Técnico, nombrado por Decreto 30/2026, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en la Secretaría General Técnica por Orden 365/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 20-02-24).

De otra parte, **D^a MARÍA DEL VAL FERNÁNDEZ LIBRERO**, con DNI: [REDACTED], en nombre y representación de MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., (CIF: B19290410), con domicilio social en C/ San Miguel, nº 25, de Azuqueca de Henares (19200 Guadalajara), en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la capital, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día diez de junio de 2021, con el número 2.888 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato, de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Mediante Orden nº 2416/2024, de 28 de mayo del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, de 24 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades se adjudicó a la empresa MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., el contrato de servicios denominado “LIMPIEZA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “IES MARÍA GOYRI GOYRI” E “IES ANA FRANK” DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID por un importe total de 221.509,11 euros (Base Imponible: 183.065,38 euros; IVA 21%: 38.443,73 euros), con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	44.301,82 €
2025	110.754,55 €
2026	66.452,74 €

El contrato se formalizó, en documento administrativo, con fecha 25 de junio de 2025.

SEGUNDO. – Con fecha 21 de abril de 2026, mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades nº 1621/2026, de 16 de abril, se ha aprobado la modificación del contrato de servicios, motivada por el traslado de la actividad docente del IES ANA FRANK a su nueva sede, cuyas obras finalizadas han sido recepcionadas por la Administración con fecha 24 de febrero de 2026, ocupando la nueva superficie del centro un total de 3.771,35 m², incluidos los 2.783,35 m² de las dos plantas del nuevo

Calle Alcalá 32
28014 Madrid
Madrid

edificio y los 988 m² del gimnasio ya existente, resultado un incremento de 6 horas diarias de limpieza, y un incremento de 3.797,29 euros (Base Imponible: 3.138,26 euros; 21% de IVA: 659,03 euros), calculado para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2026, habiéndose reajustado la garantía definitiva en efectivo en 412,68 euros, lo que se acredita mediante resguardo número 202655000257E.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha instruido expediente de prórroga del presente contrato y realizándose el preaviso de la misma al contratista con más de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración. El contratista ha manifestado su conformidad con fecha 7 de mayo de 2026.

La Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, fiscalizó el gasto en fecha 10 de junio de 2026.

Mediante Orden nº 2393/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 22 meses. Con inicio el 1 de septiembre de 2026 y finalización el 31 de junio de 2028.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – D^ª MARÍA DEL VAL FERNÁNDEZ LIBRERO, DNI: [REDACTED], en nombre y representación de MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., se compromete a llevar a cabo durante el periodo de prórroga la ejecución del Contrato de Servicios para la LIMPIEZA DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “IES MARÍA GOYRI GOYRI” E “IES ANA FRANK” DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, con estricta sujeción a los establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. – El precio del contrato para el período de prórroga es de: 259.482,10 € (Base Imponible: 214.448,02 €; IVA 21%: 45.034,08 €)., que se imputará con cargo al subconcepto económico 22700 “Trabajos realizado por empresas de limpieza”, del Programa Presupuestario 322B, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2026	51.896,40 €
2027	129.741,10 €
2028	77.844,60 €
Total	259.482,10 €

TERCERA. – El precio del contrato se prorrateará mensualmente respecto al número de meses de servicio.

A tal fin el pago se efectuará mediante la presentación de facturas, debidamente conformadas por el Director del Centro, conforme a la periodicidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta que los meses de julio, agosto y septiembre, se reducirán a un solo mes, tanto en la prestación del servicio como en su facturación.

No procederá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

CUARTA. – El plazo de ejecución del contrato sea amplía, como consecuencia de esta prórroga en 22 meses, comprendiendo desde 1 de septiembre de 2026 y finalización el 30 de junio de 2028.

QUINTA. – Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva, constituida mediante aval depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 9.153,27 euros, en fecha 08 de mayo de 2024 y número de resguardo 202455002856P, así como la garantía ampliada en efectivo de 412,68 euros, lo que se acredita mediante resguardo número 202655000257E.

SEXTA. – Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.06.23 09:30
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
Referencia: [REDACTED]

POR EL CONTRATISTA

[REDACTED] Firmado
digitalmente por
MARIA DEL VAL
FERNANDEZ (R:
B19290410)
Fecha: 2026.06.22
12:02:38 +02'00'